



Clase de proceso	DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL HECHO
Demandante	Magaly Roa Daza
Demandado	José Lisandro Riveros duarte
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00081 00
Asunto	Decreta medidas cautelares
Fecha de la providencia	Ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora, este despacho,
Dispone:

*Decretar la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 230-154234 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, quien se encuentra matriculado a nombre del demandado José Lisandro Riveros Duarte y puede ser objeto de gananciales.

Líbrese el correspondiente oficio.

*Decretar la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 230-1647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, quien se encuentra matriculado a nombre del demandado José Lisandro Riveros Duarte y puede ser objeto de gananciales.

Líbrese el correspondiente oficio.

*Decretar la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 230-160292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, quien se encuentra matriculado a nombre del demandado José Lisandro Riveros Duarte y puede ser objeto de gananciales.

Líbrese el correspondiente oficio.

*Decretar la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 230-98430 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, quien se encuentra matriculado a nombre del demandado José Lisandro Riveros Duarte y puede ser objeto de gananciales.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTÍFQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

76

Del

9 JUL 2019.


AYELETH NIETO PADILLA
Secretaria